

CIRCULAR INTERNA N° 0102-18

La Dirección de Gestión Humana recuerda a Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial que las disposiciones notificadas mediante Circulares 103, 104 y 144-17 poseen plena vigencia. Estas se relacionan con el **modo de requerir licencias médicas por enfermedad del titular o por atención de familiar enfermo.**

A partir de su implementación, se ampliaron los medios de comunicación de inasistencias por cuestiones de salud, permitiéndose –entre otras- la utilización del correo electrónico oficial.

A raíz de los inconvenientes surgidos, resulta pertinente determinar los **requisitos necesarios** para concretar dichos pedidos y favorecer la realización del reconocimiento médico en la I Circunscripción Judicial y el registro correspondiente en el interior provincial.

Por lo tanto, a partir del día de la fecha, **aquellos pedidos de licencia médica que se realicen por correo electrónico**, sólo podrán realizarse dentro de la primer hora de la jornada laboral y deberán contener obligatoriamente los siguientes datos: **Apellido y nombre del peticionante, tipo de licencia (enfermedad del titular o atención de familiar enfermo)** como así también un **número de teléfono** donde pueda ser ubicado, en caso de necesidad. **En la I Circunscripción Judicial** se deberá **además**, consignar **el domicilio donde se practicará el servicio de reconocimiento** –con la mayor

especificación posible- ya que es responsabilidad de quien lo solicita, favorecer los medios para que se efectivice.

Se recuerda que la casilla institucional del Organismo es:
DepartamentodeSaludOcupacional-FD@jusneuquen.gov.ar

Por último, que si bien ese Departamento ha habilitado la posibilidad de anticipar la presentación de certificados médicos scanneados o fotografiados por ese medio electrónico, esto no exime al peticionante de la **obligación de entregar los certificados originales**, para que los profesionales médicos puedan evaluar la pertinencia de la convalidación correspondiente.

Se adjuntan en archivo adjunto las Circulares mencionadas.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, 2 de noviembre de 2018



Circular 144- ampliatoria circulares 103 y 104-17 Reconocimientos médicos- octubre 2017.docx

Ramiro M. Flores
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA